

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

SOLICITUDES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)

El Tribunal Electoral del Estado de México (en adelante Tribunal Electoral), a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia (UIPET), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales que obren en los expedientes que se formen en razón de la presentación de las solicitudes de acceso a la información pública y de los derechos ARCO, por lo cual, con el objeto de dar a conocer la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

A las personas que presenten solicitudes de acceso a la información pública que genere, administre o posea el Tribunal Electoral, las cuales integran los expedientes con todas las constancias del procedimiento de atención.

¿QUÉ ES UN AVISO DE PRIVACIDAD Y SU UTILIDAD?

Es un documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por la persona responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, la persona responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las personas titulares, la información que se recaba de ellas y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Es cualquier información de una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en algún formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE?

Son datos personales que repercuten en la esfera más íntima de la persona titular, cuya utilización indebida pueda originar discriminación o un riesgo grave para ésta.

Se consideran sensibles aquellos datos que pudieran revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿QUÉ ES TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

De acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante Ley Local de Protección de Datos Personales), son las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con su obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, anejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición.

¿DE QUÉ MANERA SE PROTEGEN MIS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS?

La protección de dichos datos está garantizada por la ley de la materia, dicha disposición, establece los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

El aviso de privacidad es una obligación del responsable del tratamiento de datos personales, cuya finalidad es informar a la persona titular de los mismos, qué datos se recaban de él y con qué finalidad; también regula la tramitación de los derechos en cuanto a su Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (en lo sucesivo derechos ARCO), la transmisión, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (en adelante INFOEM), verificará el cumplimiento a las disposiciones de la materia. Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley Local de Protección de Datos Personales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- I. **La denominación del responsable.** Tribunal Electoral del Estado de México, a través de la UIPPET.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

II. El nombre y cargo del Administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito:

Lcdo. Eduardo Marín Gaona
Encargado de Despacho de la UIPPET.
UIPPET.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Base de datos personales denominada: “EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”.

Número de Registro: 2/TEEMMX/SDP/2024.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que sean sensibles.

Nombre, vínculo o parentesco, datos que hacen identificable a una persona de manera indirecta y demás información que la persona solicitante proporcione de manera voluntaria en la descripción de la información solicitada.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de datos personales es facultativa, toda vez que para el ejercicio del derecho de acceso a la información no requiere la entrega de ningún dato personal; los expedientes de las solicitudes de acceso a la información pública se integran con los datos que proporcionan voluntariamente las personas solicitantes y los documentos que al efecto proporcionen las áreas de este Sujeto Obligado para la entrega de la información requerida.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Al tenor de lo previsto en el artículo 155 de la Ley Local de Transparencia, la negativa de entregar datos personales por parte de las personas solicitantes de información, no implica la improcedencia de la solicitud.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la persona titular.

Integrar los expedientes respecto de la atención y gestión a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten ante el Tribunal Electoral del Estado de México, en su carácter de sujeto obligado, en los procedimientos de acceso a la información pública y de los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), desde la presentación de la solicitud hasta la conclusión de la misma y, en su caso, la substanciación del Recurso de Revisión que se interponga.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

VIII. Transferencia de datos personales.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley Local de Protección de Datos Personales, sus datos personales no podrán ser transmitidos. No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione podrá ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimiento disponibles para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO, de conformidad con lo dispuesto por los ordinales 97, 98, 99, 100 y 103 de la Ley de Protección. Los derechos ARCO son independientes, el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. La procedencia de estos derechos se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acredite su identidad o representación respectivamente.

Derecho de Acceso. La persona titular tiene derecho a solicitar y ser informado sobre sus datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objetos, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos por la Ley de Protección.

Derecho de Rectificación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de los sujetos obligados. Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados. La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos. Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas fechas deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Derecho de Cancelación. La cancelación de datos personales procede a solicitud de la persona titular cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la Ley Local de Protección de Datos Personales.
- Los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de la base de datos previstas en las disposiciones aplicables o el aviso de privacidad, Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Excepciones al derecho de cancelación. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- 1) Deban ser tratados por disposición legal.
- 2) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- 3) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación, persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas; afecten la seguridad nacional; la seguridad o salud pública, disposiciones de origen público, o derechos de terceros.
- 4) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular.
- 5) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público, y;
- 6) Se requieran para cumplir con la obligación legalmente adquirida por la persona titular.

Derecho de Oposición. La persona titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades, en el supuesto en que los datos se hubieren recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. La procedencia del derecho de oposición, dará lugar a la cancelación del dato, previo bloqueo.

La UIPPET del Tribunal Electoral, es la instancia facultada para dar trámite a las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (ARCO/SARCOEM), la cual está en Paseo Vicente Guerrero número 342, cuarto piso, colonia Vicente Guerrero, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50110, teléfono (722)2262570 extensión 116, con horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, cuyo responsable es el **Lcdo. Eduardo Marín Gaona**.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Asimismo, a elección de la persona titular de los datos personales, el ejercicio de los derechos ARCO, se puede realizar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales, en la dirección electrónica, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac>, o bien, en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), en la dirección electrónica <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la UIPPET, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la UIPPET, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Solicitudes en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la UIPPET del Tribunal Electoral, que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, el uso se limita a la finalidad antes señalada en el presente aviso de privacidad, por lo que no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las personas titulares de cambios en el aviso de privacidad.

La UIPPET se reserva el derecho de cambiar este aviso de privacidad, en cualquier momento, así como, a modificar su política de privacidad, cambios o modificaciones que serán publicadas en la página electrónica de este órgano jurisdiccional <https://www.teemmx.org.mx/transparencia/avisos-privacidad-integrales.php>.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Local de Protección de Datos Personales, para el presente sistema de datos, no aplica la figura del encargado.

XV. Domicilio del responsable.

Tribunal Electoral, con domicilio ubicado en Paseo Vicente Guerrero número 342, Colonia Vicente Guerrero, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50110.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 52, 53, fracciones II, III, IV, V, VI y IX de la Ley Local de Transparencia; y 24, fracción XXV, 86 y 87 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Para asesoría u orientación en materia de protección de datos personales puede acudir la UIPPET del Tribunal Electoral, la cual está ubicada en Paseo Vicente Guerrero número 342,

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

cuarto piso, Colonia Vicente Guerrero, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50110, teléfono (722)2262570 extensión 116, con horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, cuyo responsable es el **Lcdo. Eduardo Marín Gaona**.

XIX. Datos de contacto del INFOEM, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

El interesado podrá dirigirse al INFOEM, al teléfono 01 (722) 2261980 o al Centro de Atención Telefónica 01 800 8210441 o al correo electrónico cat@infoem.org.mx, en la dirección electrónica www.infoem.org.mx, o en el domicilio ubicado en calle Pino Suarez s/n, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Control de cambios:

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
1ª	1 y 2	Se actualiza nombre del sistema y se modifica redacción	06/02/2025
	3	Se puntualizan datos personales sometidos a tratamiento	
	3, 4 y 6	Se actualiza la información relativa a las fracciones V, VI, VII, VIII y XI	
2ª	1	Se modifica redacción con lenguaje incluyente.	17/07/2025
	8	Se actualiza fundamento legal en fracción XVI.	
3ª	3, 6 y 8	Se actualiza el nombre de la persona administradora de sistemas y bases de datos personales.	06/02/2026
4ª	3, 5 y 8	Se actualiza el nombre de la persona administradora de sistemas y bases de datos personales.	13/07/2026